

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

San Juan, Ullum 26 de Diciembre de 2023

ORDENANZA N° 0265/2023

VISTO:

El Expediente N° 002783-C-2023, iniciado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Lic. Analía López y la Contadora Municipal Cra. Nadia Pacheco Ventrice y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente eleva Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2024.

Que corresponde aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos para el próximo ejercicio, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de ejecución de gastos presupuestaria.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado Proyecto de Presupuesto General y Analítico de Recursos y Gastos para la Municipalidad de Ullum, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo con las normas municipales de aplicación, Ley 2476-I y Ley Orgánica Municipal N° 430-P.

Que según se desprende del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto expone adecuadamente los posibles recursos y erogaciones de la Municipalidad de Ullum para el Ejercicio 2024, dividiendo los gastos en los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo Municipal.

Que se ha elevado el proyecto de Presupuesto dentro de los términos solicitados en Expediente N° 001766-I-2022.

Que el Concejo Deliberante tiene facultad para sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos todos los años, conforme a las disposiciones del Art. 51º de la Ley N° 430-P.

Que en sesión Ordinaria del día 26 de diciembre de 2023, y puesto a consideración por el Sr. Presidente del Concejo, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales presentes aprobar el expediente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA

ARTICULO 1º: **APRUÉBASE** el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024, según detalle y anexos adjuntos, que forman parte de la presente Ordenanza, según lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: **FÍJASE** en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.690.273.742,00) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, que incluye erogaciones destinadas al Concejo Deliberante Municipal por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLOES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$145.158.272,00) para el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: **ESTÍMASE** en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.690.273.742,00) el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: **APRUÉBASE** la cantidad de cargos que se exponen en planilla anexa IV de Personal. Pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar recategorizaciones, transferencias de destino, modificaciones y /o supresión de áreas y servicios en su ámbito y categorías dentro de una misma planta o entre ellas, sin incrementar la suma total de los cargos aprobados.

ARTICULO 5º: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 2º.

Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras efectivamente recaudados superen los montos previstos por la presente ordenanza, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Equilibrio Presupuestario.

ARTÍCULO 6º: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos, resoluciones o convenios, tanto con la Provincia o la Nación o Entes del Gobierno Nacional y Provincial.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el Equilibrio Presupuestario.

ARTÍCULO 7º: Las Erogaciones a atender con Recursos y/o Fuentes Financieras con Afectación Específica (cuyo destino presupuestario no podrá transferirse), deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a la cifra recaudada de aquellos, salvo que el ingreso de Recursos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, en cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados en el Artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°: En caso de que existan mayores ingresos que los calculados en los rubros en que corresponda asignar participación, **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a reajustar los créditos que excedan los originariamente previstos.

ARTICULO 9°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para obtener transferencias de fondos destinados a obras, equipamiento y maquinarias, los que serán incluidos en el presente presupuesto conforme a su aprobación.

ARTICULO 10°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.-

ARTICULO 11°: **CUMPLIDO**, archívese.-

PRESUPUESTO 2024

INFORME DE SECRETARIA DE HACIENDA, CONTADURÍA MUNICIPAL Y DIRECCION DE OBRAS

El Presupuesto para el ejercicio 2024 se ha elaborado en base a la ejecución del Presupuesto 2023 y la variación y proyección de las erogaciones e ingresos según se estipula varíe el índice de precios al consumidor y la inflación durante el año entrante.

Se ha seguido el esquema de división de recursos y erogaciones en Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal considerando normas de aplicaciones legales y contables vigentes.

En el cálculo de Recursos se incluye la Coparticipación Provincial regulada mediante Ley N° 1811-P “Régimen de Coparticipación de Impuestos”, los ingresos provenientes por el cobro de Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales, los intereses obtenidos por la constitución de plazos fijos y fondos comunes de inversión, y las transferencias de fondos tanto de origen provincial como nacional, con carácter social o destinados a obras, bienes de capital u otras erogaciones determinadas.

En el cálculo de las erogaciones se ha considerado los puntos detallados a continuación:

1. Las Erogaciones Corrientes correspondientes al Concejo Deliberante como al Departamento Ejecutivo Municipal se han calculado, en general según lo presupuestado y ejecutado en el año 2023.
2. Las erogaciones en las Partidas de Personal se han calculado en base a lo ejecutado en el año 2023, considerando posibles aumentos para las mismas durante el año 2024, respetando lo establecido en la Ley N° 1812-I, artículo n° 3, inciso b).
3. La Partida de Bienes y Servicios no Personales, se fracciona en las Subpartidas de Bs. de Consumo, Servicios no Personales y de Unidades de Producción. En la segunda se incluye una desagregación específica mostrando por separado las erogaciones correspondientes a los servicios públicos prestados por el D.E.M., los servicios de terceros contratados bajo la figura de contratos de colaboración administrativa y aquellos que se celebren con cooperativas de trabajo destinadas a la prestación de servicios y pago de honorarios con recursos afectados a planes provinciales y/o nacionales.
4. La Partida de Transferencias Corrientes como la de Transferencias de Capital incluye las cuentas destinadas a la atención de necesidades sociales, solventadas tanto por fondos propios como por subsidios no reintegrables de origen provincial y/o nacional.
5. La Partida de Trabajos Públicos se divide en las Subpartidas de Rentas Generales y de Recursos Afectados, según la procedencia de los fondos, ya sean trabajos ejecutados con fondos genuinos del municipio o financiados con transferencias de origen provincial y/o nacional, conforme a la presentación, aprobación e implementación de Proyectos y Programas Nacionales y/o Provinciales.

En la Subpartida de Rentas Generales se ejecutarán obras y trabajos públicos que normalmente desarrolla la Municipalidad de Ullum en el Camping Municipal y Cementerio Municipal, así como también, mejoras en los Espacios Verdes y Alumbrado Público dentro del ejido urbano, obras, atención en Edificios Públicos; inversión en obras relacionadas al turismo, incluyendo entre ellas el proyecto de obra MI RIO y los paradores turísticos y culturales JIRAFA AZUL, PUNTA DE FLECHA; más diversas obras no especificadas que resulten necesarias.

Se proseguirá con obras menores en las calles departamentales, como enripiado, nivelaciones con máquinas, pasantes y cordón cuneta, instalación de semáforos mejorando la circulación vial en el departamento, y otras.

También se consideró la cuenta Bloquera Municipal, incluyendo los gastos que demande inversiones para su funcionamiento.

En la Subpartida de Recursos Afectados, se incluye obra a financiar con recursos específicos de origen Provincial obtenidos durante el periodo 2023 para el proyecto referido a la "Planta procesadora de tomate", quedando supeditadas las demás obras a la concreción de proyectos - y posterior desembolso de recursos- tanto con el Gobierno Provincial como el Nacional.

En el Anexo correspondiente a la proyección de los Recursos, en lo referido a fuentes financieras, se incluyen como superávit de ejercicios anteriores con afectación específica a los fondos obtenidos para el desarrollo de la planta procesadora de tomate por el monto de \$20.000.000 del gobierno de la provincia y los fondos destinados al plan municipios de pie percibidos mediante convenio con el Ministerio del Interior del gobierno de la nación por el monto de \$54.200.000 destinados a la adquisición de movilidades municipales.

6. Se agrega anexo de Planta de Personal.
 7. Se adjunta anexo V Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento.
-

PRESENTACION PRESUPUESTO 2024

TOTAL PRESUPUESTO	3.690.273.742	100%
CONCEJO DELIBERANTE	145.158.272	3,9%
GASTO PERSONAL DEM	1.509.980.000	40,9%
BIENES Y SERVICIOS DEM	1.098.223.760	29,8%
TRANSFERENCIAS DEM	56.432.000	1,5%
OBRAS E INVERSIONES DEM	880.479.710	23,9%
INTERESES Y SERVICIOS DE LA DEUDA DEM	0	0,0%